



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 12.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico del Ministerio Público de la Defensa para actuar en Defensorías y dependencias de la provincia de Buenos Aires, jurisdicción La Plata* (EVALUACION TJ N° 63, MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia; del Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos. Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

USO OFICIAL

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

**Exámenes del 23/6:**

**BELTRACCHI, Pablo Martín (DNI n° 32358694; Registro n° 135):**

*Caso 1:* Ensayo recurso de apelación contra el auto de procesamiento. En primer lugar, plantea la nulidad de la denuncia formulada por el medio hermano de su asistido, pero la fundamentación es insuficiente. Solicita nulidad de la intervención telefónica con cita de jurisprudencia. Trata reglas de exclusión. Cuestiona la calificación legal con mínima fundamentación y solicitaría la inconstitucionalidad del art. 14, 2do. Párrafo, de la Ley N° 23.737. Por otra parte, señala que pediría el cese de la prisión preventiva, pero del caso no surge que el imputado se encontrara detenido. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

*Caso 2:* Propone la vía del art. 64, inc. a) de la ley 25.871 y analiza las alternativas. También sugiere efectuar un planteo antes de cumplirse con el aspecto temporal. Solicitaría la inconstitucionalidad de la prohibición de reingreso. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.  
Total de puntaje: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

**ALE, Alejandro Sebastián (DNI n° 27686726; Registro n° 137):**

*Caso 1:* En primer lugar, señala que entrevistaría a su defendido y las sugerencias que le formularía. Solicita excarcelación, pero de la consigna del caso no surge que el imputado estuviera detenido. Peticiona medidas de prueba. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Sí advierte la nulidad de la intervención telefónica con cita de jurisprudencia. Cuestiona la calificación legal del auto de procesamiento, pero la fundamentación es mínima. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

*Caso 2:* Propone la vía de la ley 24.767 y la del art. 64, inc. "a" de la Ley N° 25.871. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.  
Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

**BUJÁN, Fernando (DNI n° 29238502; Registro n° 245):**

*Caso 1:* El postulante ensaya planteo de nulidad por la denuncia realizada por el medio hermano de su asistido con cita de doctrina y jurisprudencia. Trata reglas de exclusión. Plantea la nulidad de la intervención telefónica con mínima fundamentación. Cuestiona la calificación legal de los hechos y plantea la inconstitucionalidad del art. 14, párrafo 2°, de la Ley N° 23.737 con escasa argumentación. Se agravia de la prisión preventiva, pero de la consigna del caso no surge que su asistido se encuentre detenido. Puntos asignados al caso: 32 (treinta y dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Caso 2:** Propone las vías de la ley 24.767 y del art. 64, inc. “a” de la ley N° 25.871.

Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos

**CIRILLE, Facundo (DNI n° 32270108; Registro n° 25):**

**Caso 1:** Si bien advierte el agravio por falta de validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, la fundamentación es insuficiente. Plantea la inconstitucionalidad del art. 236 del CPPN, pero no funda adecuadamente la petición. Omite solicitar la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, el cuestionamiento de la calificación legal es débil. Peticiona la excarcelación, pero de la consigna del caso no surge que su asistido estuviera detenido. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

**BLAYA DILLON, Maria Jimena (DNI n° 32870418; Registro n° 132):**

**Caso 1:** Si bien el postulante cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, la fundamentación es incompleta y se basa en consideraciones generales. El mismo defecto se advierte respecto de la regla de exclusión. Omite solicitar la nulidad de la intervención telefónica y tampoco cuestiona la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767, pero no analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 12 (quince) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos

**BARRIONUEVO, Georgina Claudia (DNI n° 27087362; Registro n° 63):**

**Caso 1:** El postulante cuestiona la denuncia del medio hermano de su asistido, aunque la fundamentación es mínima. También cuestiona la orden de intervención telefónica y la calificación legal, pero la argumentación es muy débil. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos

**CASTRO, Juan Martin (DNI n° 34369891; Registro n° 170):**

**Caso 1:** En primer lugar, advierte que se vulneró el derecho de su asistido a que se le comunicara de su derecho a la asistencia consular. Por otro lado, se agravia de la falta de fundamentación de la orden de intervención telefónica. Sin embargo, omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Se agravia de la calificación legal del hecho con mínima argumentación. Solicita exención de prisión. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 12 (diez) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

**BATALLA, Gabriela Liliana (DNI n° 14166080; Registro n° 4):**

**Caso 1:** Si bien cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, la fundamentación es muy débil. No advierte la nulidad de la intervención telefónica. Omite agravarse de la calificación legal del hecho. Propone que su asistido declare como arrepentido. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767, pero la fundamentación es insuficiente y omite ponderar la ley de migraciones. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 18 (dieciocho) puntos

**BOARI, Maria Florencia (DNI n° 31504130; Registro n° 228):**

**Caso 1:** Mediante una confusa presentación señala que entrevistaría a su asistido para proponer medidas de prueba (incluso el allanamiento del medio hermano), lo que no parece razonable. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, no plantea la nulidad de la intervención telefónica y tampoco cuestiona la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

**Caso 2:** No propone vía alguna. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 7 (siete) puntos

**AMBROSIS, Maximiliano Bernabe (DNI n° 28768493; Registro n° 215):**

**Caso 1:** En primer lugar, solicita la excarcelación, pero de la consigna del caso no surge que el imputado se encuentra detenido. Se agravia de la calificación legal del hecho, pero sin brindar fundamentos jurídicos. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. No advierte la nulidad de la intervención telefónica. Solicita nulidad de la orden de allanamiento sin argumentar. Sugiere la posibilidad de firmar un acuerdo de juicio abreviado. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Caso 2:** Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Sólo menciona que le propondría la expulsión. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos

**Exámenes del 24/6:**

**GIACOMELLI, María Laura (DNI n° 17815801; Registro n° 243):**

**Caso 1:** Advierte las cuestiones a plantear pero en general es confuso y bastante breve. Solicita excarcelación sin arresto domiciliario (cosa que plantea en el caso 2 mixturada con el amparo). Cuestiona el allanamiento pero dentro de la apelación sin tratamiento autónomo de nulidad. Cuestiona prueba en la imputación por tenencia de estupefacientes y propone cambio de calificación. Advierte la cuestión atinente a la no punibilidad en el delito de trata. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

**Caso 2:** escoge la vía del amparo más el arresto domiciliario esperable en el caso 1. Advierte los derechos afectados pero el desarrollo es escaso. Buen marco normativo. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

**KIRILENKO, Noelia Daniela (DNI n° 24641045; Registro n° 19):**

**Caso 1:** plantea nulidad y cuestiona además la prueba y la calificación legal pero en lugar de proponer tenencia para consumo –más favorable- propone tenencia simple. Advierte lo atinente al delito de trata de personas pero solo le dedica un párrafo. En general es algo confuso pero advierte lo que se esperaba con buenas citas doctrinarias y jurisprudenciales. La libertad no la procura con excarcelación sino apelando la prisión preventiva no siendo ese el camino procesal adecuado. Puntos asignados al caso: 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2:** plantea adecuadamente la vía del amparo aunque un poco desordenado y se complica al hablar de incompetencia territorial para luego dar intervención al defensor de La Plata pero de primera instancia. Advierte los derechos en juego aunque el tratamiento es superficial. Bien redactado. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos.

**DE VUONO, Ligia Natalia (DNI n° 24628664; Registro n° 113):**

*Caso 1:* plantea nulidad y trata la cuestión de tenencia de estupefacientes desde la prueba y la calificación legal hacia la tenencia para consumo. Plantea excarcelación. Es claro al escribir y exponer ideas pero algo escueto. Nada dice sobre la ley de trata de personas y la causal de no punibilidad del art. 5 central en el caso. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

*Caso 2:* escoge la vía del amparo de muy buen desarrollo en su fundamentación y presentación. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Total de puntaje: 47 (cuarenta y siete) puntos.

**IBÁÑEZ, Beatriz Susana (DNI n° 18316035; Registro n° 145):**

*Caso 1:* plantea nulidad sin mayor desarrollo pero trata muy bien la cuestión atinente a la ley de trata de personas y de tenencia de estupefacientes. La libertad la procura de modo completo con excarcelación y arresto domiciliario en subsidio. Buen marco teórico. Citas adecuadas. Puntos asignados al caso: 40 (cuarenta) puntos.

*Caso 2:* escoge la vía del amparo y lo estructura bien. Identifica los derechos en juego sin agotar su tratamiento. Bien escrito. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 60 (sesenta) puntos.

**IRUSTA, Federico (DNI n° 30335125; Registro n° 125):**

*Caso 1:* cuestiona el allanamiento pero superficialmente. Desarrolla con mayor profundidad lo atinente a la ley de drogas en cuanto a prueba y calificación. Buena jurisprudencia. Advierte la cuestión de trata sin agotar tratamiento y propugna bien por la libertad. Puntos asignados al caso: 32 (treinta y dos) puntos.

*Caso 2:* escoge amparo, identifica los derechos afectados pero los desarrolla con algo de superficialidad. Bien escrito. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) punto.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos.

**GIORDANO, Robertino (DNI n° 30815186; Registro n° 233):**

*Caso 1:* pretende la libertad de su asistida de modo correcto pero breve. Dentro de la excarcelación menciona la causal de no punibilidad de la ley de trata y luego vuelve a tratarlo. Cuestiona lo atinente a la imputación por tenencia de estupefacientes. Advierte los planteos aunque es todo muy mezclado y confuso pero se aprecia fundamentación, excepto en lo que hace a la nulidad que solo la menciona en el último párrafo del examen. Puntos asignados al caso: 23 (veintitrés) puntos.

*Caso 2:* escoge vías administrativas y el amparo a posteriori restando celeridad a su asistencia. Desarrolla superficialmente lo que hace al derecho a la vivienda y nada sobre el interés del niño. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Total de puntaje: 32 (treinta y dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**FANCHIOTTI, Yanina (DNI n° 23136605; Registro n° 182):**

*Caso 1:* muy buen cuestionamiento al allanamiento y secuestro. Cuestiona lo que hace a la tenencia de estupefacientes pero parece breve. Propone cambio de calificación pero a tenencia simple y no a consumo personal aplicando desfavorablemente el in dubio pro reo. Plantea bien la libertad de su asistida y expone bien las ideas con buen marco jurisprudencial. Nada dice sobre la ley de trata. Puntos asignados al caso: 26 (veintiseis) puntos.

*Caso 2:* buen manejo de la ley de MP y acción de amparo pero mixturado con arresto domiciliario que era esperable en el caso 1. Los derechos en pugna son detectados pero el desarrollo luce escaso. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

**GONZALEZ CUIDET, Maria Eugenia (DNI n° 28414001; Registro n° 45):**

*Caso 1:* plantea bien lo atinente a la ley de trata y el art. 5. Propone excarcelación y arresto domiciliario. Muy bien expuestas las ideas. Omite desarrollar nulidades y tenencia de estupefacientes. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

*Caso 2:* escoge la vía del amparo con medida cautelar muy bien fundado. Detecta y desarrolla los derechos en pugna de modo más completo lo que hace al derecho del niño que lo relativo a vivienda. Bien escrito. Puntos asignados al caso: 23 (veintitrés) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

**FLORENTIN, Silvia Daniela (DNI n° 30697187; Registro n° 140):**

*Caso 1:* desarrolla nulidad de modo correcto pero algo breve. Advierte lo atinente al delito de trata de personas sin citar la causal de no punibilidad como tal pero desarrollándola dogmáticamente. Desarrolla lo atinente a la ley de drogas con alguna superficialidad. Plantea excarcelación. Puntos asignados al caso: 24 (veinticuatro) puntos.

*Caso 2:* escoge plantear medidas propias de la ley 24660 y extrajudiciales sin amparo ni intervención del juez ante el cual ejerce como defensor oficial. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 26 (veintiseis) puntos.

**IRAZU, Veronica Vanesa (DNI n° 30119590; Registro n° 96):**

*Caso 1:* todo muy confuso y con conceptos mezclados. Solo ofrece una carilla de desarrollo en esas condiciones. No plantea lo esperable. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

*Caso 2:* solo menciona interés superior del niño. No se sabe qué vía escoge para su asistencia.

Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 5 (cinco) puntos.

### **Exámenes del 26/6:**

#### **VAGO, Andrea Carina (DNI n° 21543924; Registro n° 128):**

*Caso I:* El concursante plantea en primer lugar la nulidad de la declaración indagatoria de su defendido con una fundamentación confusa y errónea, denotando no conocer las circunstancias que hacen al principio de congruencia y la penalidad del delito de contrabando de estupefacientes, al igual que más adelante es igualmente de confuso y erróneo sobre la competencia territorial y material de este último delito. Sólo una de sus argumentaciones, la nulidad por falta de vista fiscal, se puede entender por correcta. Por otra parte, cuestiona la calificación sin precisar la vía por la cual realizaría dicha crítica. Por último, plantea la excarcelación. No obstante, también lo realiza de manera confusa al hacerlo, en primer lugar, en función de la calificación legal del hecho. Puntos asignados por el caso: 20 (veinte) puntos

*Caso II:* Si bien se señalan las vías procesales para actuar en el caso, lo cierto es que se evidencia un desconocimiento de las normas migratorias que hacen al caso. Puntos asignados por el caso: 8 (ocho) puntos

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos

#### **CICERO ADORNO , Valeria Anabella (DNI n° 24921621; Registro n° 169):**

*Caso I:* En primer lugar, cabe resaltar que el concursante se extendió sobre el espacio asignado para responder el caso. Circunstancia que se tendrá en cuenta en su evaluación. En primer lugar, se plantea una nulidad de la declaración indagatoria en función de circunstancias que se agregan al caso, lo que resulta inadmisibles. Seguidamente, se señala que presentaría un recurso de apelación sin ningún tipo de fundamentación. Se evidencia desconocimiento de la ley procesal al señalar que apela una resolución de un Tribunal Oral. Luego, cuestiona la calificación legal, mas no observa los problemas que hacen al principio de congruencia que planteaba el caso. Por último, plantea correctamente la excarcelación de su defendido. Puntos asignados por el caso: 21 (veintiún) puntos

*Caso II:* Se señala correctamente la vía procesal para hacer valer los derechos de su defendido, al igual que un análisis de estos. Puntos asignados por el caso: 19 (diecinueve) puntos

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

#### **RENARD, Clara Inés (DNI n° 24.646.353, Registro n° 242):**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Caso I:** Advierte correctamente lo relativo a la nulidad de la resolución de incompetencia por violación al principio de congruencia, realizando también un análisis suficiente sobre la tipicidad del delito penal aduanero. Plantea también de manera correcta la excarcelación de su defendido. Puntos asignados por el caso: 37 (treinta y siete) puntos

**Caso II:** Si bien no se señala con claridad y corrección cuál sería la vía procesal para hacer valer los derechos de su defendido, sí se demuestra conocimiento sobre la ley migratoria. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

Total de puntaje: 47 (cuarenta y siete) puntos

**SUKEVICIUS, Ariel David (DNI n° 28365048; Registro n° 91):**

**Caso I:** En primer lugar, plantea la nulidad de las actuaciones con una argumentación que convalida el planteo de incompetencia y con ello la imputación a su defendido de un delito más severamente castigado. Seguidamente, realiza consideraciones agregando circunstancias al caso, lo que resulta inadmisibles. Luego, formula un cuestionamiento en función del principio de congruencia, sin mayor fundamentación. Por último, se formulan un conjunto de consideraciones hipotéticas que no se relacionan de manera correcta con el caso. Finalmente, plantea la excarcelación de su defendido. Puntos asignados por el caso: 25 (veinticinco) puntos

**Caso II:** Si bien se señala cuál es la vía procesal para hacer valer los derechos de su defendido, lo cierto es que la fundamentación llevada a cabo es confusa e insuficiente. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

**RUIZ REBULL , Lorena Paola (DNI n° 29637980; Registro n° 210):**

**Caso I:** El concursante plantea en primer lugar la excarcelación de su defendido en términos correctos. Seguidamente realiza una consideración sobre la cuestión de incompetencia la que resulta incorrecta y que evidencia no percibir los problemas de congruencia del caso. Luego, plantea una nulidad de la detención sin señalarse correctamente cuáles serían sus fundamentos. Formula también ciertas consideraciones sobre la calificación legal sólo sobre los tipos penales de estupefacientes, siendo poco claro al respecto.

Puntos asignados por el caso: 15 (quince) puntos

**Caso II:** Si bien se señala la vía procesal para actuar en el caso, lo cierto es que se evidencia un desconocimiento de las normas migratorias que hacen al caso. Puntos asignados por el caso: 8 (ocho) puntos

Total de puntaje: 23 (veintitrés) puntos

**ORDÓÑEZ, Pablo Eduardo (DNI n° 31089900; Registro n° 98):**

*Caso I:* El concursante plantea correctamente la posibilidad de recurrir en casación la declaración de incompetencia, mas no funda dicha cuestión ni tampoco señala un posible planteo de nulidad ni desarrolla un cuestionamiento cierto sobre la afectación del principio de congruencia. Seguidamente, plantea la excarcelación de su defendido. Por último, formula un conjunto de consideraciones sobre circunstancias potenciales o eventuales que no hacen de manera concreta al caso. Puntos asignados por el caso: 20 (veinte) puntos

*Caso II:* Si bien se señala la vía procesal para actuar en el caso de manera correcta y fundada, lo cierto es que se evidencia un desconocimiento de las normas migratorias que hacen al caso, más allá de la fundamentación que formula. Puntos asignados por el caso: 13 (trece) puntos

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos

**PUPPIO ZUBIRIA, Tomas (DNI n° 33219867; Registro n° 171):**

*Caso I:* En primer lugar se plantea la excarcelación de su defendido con una fundamentación adecuada. En segundo lugar, se cuestiona la incompetencia decretada con una argumentación en la que se identifican las diversas cuestiones que hacen al caso. El resto de sus consideraciones efectuadas por el concursante no hacen al caso. Puntos asignados por el caso: 40 (cuarenta) puntos

*Caso II:* Se señala una de las vías procesales para hacer valer los derechos de su defendido, al igual que un análisis de estos. Puntos asignados por el caso: 18 (diecinueve) puntos

Total de puntaje: 58 (cincuenta y ocho) puntos

**LASTRA, Angelica Vanesa Noemi (DNI n° 24708142; Registro n° 162):**

*Caso I:* El concursante, en primer lugar, plantea la excarcelación bajo la normativa procesal penal bonaerense. Seguidamente realiza una serie de consideraciones que o no tienen relación con el caso o son producto de agregados que realiza al caso, lo que resulta inadmisibile. No advierte ninguna de las cuestiones que hacen a lo planteado. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

*Caso II:* No sólo plantea de manera errónea la libertad condicional, sino que para fundar la cuestión presentada agrega circunstancias al caso, lo que resulta inadmisibile. Resulta igualmente confuso sobre las vías procesales a llevar adelante. Puntos asignados por el caso: 7 (siete) puntos

Total de puntaje: 12 (doce) puntos

**SEMINO, Paola Natalia (DNI n° 29131873; Registro n° 244):**

*Caso I:* En primer lugar se plantea la excarcelación de su defendido con una fundamentación adecuada. En segundo lugar, plantea la nulidad de la incompetencia decretada con una



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

fundamentación correcta, pero sin advertir un agravio importante: la afectación del principio de congruencia. Formula un correcto análisis de la norma aduanera respecto a la inconstitucionalidad del art. 872 del C.A. Puntos asignados por el caso: 30 (treinta) puntos

**Caso II:** Se señalan las vías procesales correctas para hacer valer los derechos de su defendido, al igual que un análisis de estos con precisión. Puntos asignados por el caso: 22 (veintidós) puntos

Total de puntaje: 52 (cincuenta y dos) puntos

**MARTI, Maria Beatriz (DNI n° 17875849; Registro n° 187):**

**Caso I:** El postulante hace un conjunto de consideraciones respecto a la nulidad que entiende respecto de la declaración de incompetencia decretada. No obstante, su fundamentación no resulta del todo precisa y clara. Ninguna consideración realiza sobre la excarcelación de su defendido. Puntos asignados por el caso: 25 (veinticinco) puntos

**Caso II:** No se llega a responder sobre la cuestión migratoria planteada. Sólo termina de proponerse la remisión del caso a una Comisión de la DGN.

Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

**LAGARDE, Mariela Analía (DNI n° 21446051; Registro n° 177):**

**Caso I:** El postulante hace un conjunto de consideraciones correctas y fundadas respecto a la nulidad que entiende respecto de la declaración de incompetencia decretada. Ninguna consideración realiza sobre la excarcelación de su defendido. Puntos asignados por el caso: 30 (treinta) puntos

**Caso II:** Si bien realiza una correcta adecuación de la vía procesal a llevar adelante para hacer valer los derechos de su defendido, a la hora de fundar la cuestión de fondo, en parte lo realiza agregado información al caso lo que resulta inadmisibile. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

**ZAPPETTINI, Margarita Ester Gabriela (DNI n° 25731270; Registro n° 116):**

**Caso I:** El concursante realiza una serie de manifestaciones respecto a posibles y eventuales acciones de un abogado particular previo al momento procesal del caso que fuera entregado. No se comprendió la consigna del caso. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

**Caso II:** No termina de responder lo preguntado. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 0 (cero) puntos

**PEREZ, Lucrecia Soledad (DNI n° 28298411; Registro n° 39):**

*Caso I:* En primer lugar se solicita la excarcelación sin realizar una fundamentación que se pueda entender adecuada o correcta. Seguidamente, se solicita a través de una explicación incorrecta el trámite de un juicio abreviado, lo que no puede entenderse como admisible. No advierte las cuestiones traídas a estudio. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

*Caso II:* Lo respondido evidencia un desconocimiento de la cuestión migratoria lo que lleva a una respuesta incorrecta. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 5 (cinco) puntos

**PUGLISI, Eugenia Paola (DNI n° 29558849; Registro n° 88):**

*Caso I:* El postulante hace un conjunto de consideraciones respecto a la nulidad que entiende respecto de la declaración de incompetencia decretada. No obstante, su fundamentación resulta imprecisa y poco clara. Sumado a ello, realiza un análisis sobre la tipicidad penal aduanera muy poco clara e incorrecta. Ninguna consideración realiza sobre la excarcelación de su defendido.

Puntos asignados por el caso: 18 (dieciocho) puntos

*Caso II:* Se opta por una vía procesal que no resulta la más adecuada para hacer valer los derechos de sus defendidos, lo que son analizados de manera confusa. Puntos asignados por el caso: 12 (doce) puntos

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

**NAPOLI, Paula Daniela (DNI n° 30464668; Registro n° 1):**

*Caso I:* Se comienza realizando unas consideraciones erróneas sobre el trámite de extradición. Seguidamente se sostiene una solución al caso que importa un tipo penal más grave y no advirtiendo la afectación al principio de congruencia y con ello al derecho de defensa. En tercer lugar, se menciona la posibilidad de una excarcelación, la que no se funda acabadamente. Finalmente, realiza unas menciones genéricas, infundadas e incorrectas. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

*Caso II:* No se llega a responder sobre la cuestión migratoria planteada. Sólo se realizan consideraciones eventuales sobre distintos supuestos que entiende posibles, algunos de ellos erróneos u otros inventados. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 10 (diez) puntos

**PAIOLA CABRERA , Agustín Oscar (DNI n° 34484919; Registro n° 124):**

*Caso I:* El postulante plantea la excarcelación sin mayor fundamentación. Por otra parte, sostiene la posibilidad de una suspensión del proceso a prueba más allá de los parámetros legales, sin



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

fundar correctamente cómo llega a su solución. Por otra parte, hace consideraciones erróneas sobre la competencia evidenciando, a la par, un desconocimiento de los problemas planteados en el caso, no advirtiendo ninguno de ellos. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

**Caso II:** No se señala cuál es la vía para hacer valer los derechos en juego evidenciando un desconocimiento de la ley migratoria al no percibir cuál era el conflicto presentado. Puntos asignados por el caso: 3 (tres) puntos

Total de puntaje: 8 (ocho) puntos

**LAVECCHIA, Leonardo (DNI n° 29307094; Registro n° 139):**

**Caso I:** En primer lugar, solicita la excarcelación de su defendido, mas con una fundamentación errónea en tanto entiende que existen delitos inexcusables desconociendo la jurisprudencia nacional e internacional al respecto. En segundo lugar, se plantea una nulidad agregando información al caso, lo que resulta inadmisibles. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

**Caso II:** Si bien se señala cuál es la vía procesal correspondiente, lo cierto es que no se realiza un desarrollo de la fundamentación respecto a la cuestión de fondo presentada. Puntos asignados por el caso: 7 (siete) puntos

Total de puntaje: 12 (doce) puntos

**PUGNALONI, Bruno (DNI n° 31043374; Registro n° 205):**

**Caso I:** El postulante presenta inicialmente una excarcelación fundada a partir de una normativa que no es la que corresponde, la ley procesal penal local y no la federal. En segundo lugar, plantea la denuncia al anterior letrado, lo que importa agregar información al caso, lo que resulta inadmisibles. Por último, cuestiona la incompetencia decretada en función de la falta de vista fiscal no advirtiendo ni los problemas que hacen al principio de congruencia, ni a las cuestiones que surgen desde la ley penal aduanera. Puntos asignados por el caso: 15 (quince) puntos

**Caso II:** En primer lugar se sostiene de manera errónea la procedencia de la libertad condicional. Posteriormente realiza una serie de manifestaciones sobre la cuestión migratoria que importan evidenciar un desconocimiento de ésta y de la problemática planteada en el caso. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 15 (quince) puntos

**MARTÍNEZ, Natalia Analía (DNI n° 24007936; Registro n° 229):**

**Caso I:** El postulante cuestiona la incompetencia decretada. No obstante su fundamentación es muy poco clara y confusa. No advierte los problemas presentes en cuanto al principio de congruencia, ni las cuestiones que hacen a la ley penal aduanera. No cuestiona tampoco la falta de libertad de su defendido. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

**Caso II:** Se señala correctamente cuál debería ser la vía procesal a tener en cuenta, con una fundamentación no del todo acabada sobre la cuestión de fondo. Puntos asignados por el caso: 18 (dieciocho) puntos

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos

**PENNIMPEDE, María Cecilia (DNI n° 23377331; Registro n° 224):**

**Caso I:** Se señalan muy brevemente un conjunto de opciones, entre ellas solicitar la excarcelación de su defendido, sin realizar ningún tipo de fundamentación al respecto. Por otra parte, se plantea la eventualidad de un habeas corpus a partir de una fundamentación confusa y errónea. No se advierten los problemas existentes en cuanto a la afectación al principio de congruencia, ni las cuestiones que hacen a ley penal aduanera. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

**Caso II:** Se señala una vía procesal que no necesariamente es la más pertinente con una fundamentación no del todo clara y precisa sobre la cuestión migratoria de fondo. Puntos asignados por el caso: 12 (doce) puntos

Total de puntaje: 17 (diecisiete) puntos

**SEMINO, Matias Gabriel (DNI n° 30664933; Registro n° 220):**

**Caso I:** En muy pocas líneas se señala la posibilidad de recurrir la declaración de incompetencia decretada por afectación al principio de congruencia sin fundar todo ello. No se cuestiona la falta de libertad de su defendido ni se observa ninguna otra cuestión. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

**Caso II:** Su respuesta evidencia no sólo un desconocimiento de la ley migratoria, sino también la posibilidad de visualizar cuál fue la problemática planteada. Puntos asignados por el caso: 0 (cero) puntos

Total de puntaje: 5 (cinco) puntos

**MONTIEL MORALES, Florencia Marina (DNI n° 34978307; Registro n° 16):**

**Caso I:** El postulante cuestiona la declaración de incompetencia decretada por falta de vista fiscal. No advierte las cuestiones relativas a la afectación al principio de congruencia. Por otra parte, su mención sobre la ley penal aduanera no sólo es infundada, sino que también es incorrecta. Finalmente plantea la eventual excarcelación de su defendido con una



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

fundamentación absolutamente insuficiente y errónea. Puntos asignados por el caso: 10 (diez) puntos

**Caso II:** Se señala de manera muy confusa no sólo cuál sería la vía procesal correspondiente, sino el planteo del problema, el que, en definitiva, no logra percibir en tanto se evidencia un desconocimiento de la ley de migraciones y de su aplicación en el caso. Puntos asignados por el caso: 4 (cuatro) puntos

Total de puntaje: 14 (catorce) puntos

**MARTINEZ, Paula Soledad (DNI n° 32844296; Registro n° 134):**

**Caso I:** El postulante agrega información al caso a partir de la cual sostiene cuál sería su solución, lo que resulta inadmisibile. No se advierte las cuestiones relativas a la afectación al principio de congruencia ni los alcances que corresponden a la ley penal aduanera. Solicita la excarcelación con una fundamentación errónea y absolutamente insuficiente. Puntos asignados por el caso: 3 (tres) puntos

**Caso II:** Se señala de manera somera y sin mayor fundamentación cuál debería ser la vía procesal a seguir sin tratar la cuestión de fondo que hace a la ley de migraciones. Puntos asignados por el caso: 5 (cinco) puntos

Total de puntaje: 8 (ocho) puntos

USO OFICIAL

Ignacio Francisco Tedesco.

Presidente

Leonardo Fillia,

Nicolás Ramayón